

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 622-2018-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 185-CDA-2018 (Expediente N° 01062769) recibido el 02 de julio de 2018, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 solicita el cierre de la ciudad universitaria por el desarrollo del Examen General de Admisión 2018-I.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 069-2018-CU del 22 de marzo de 2018, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao;

Que, asimismo con Resolución de Consejo Universitario N° 084-2018-CU del 19 de abril de 2018, se aprobó, entre otros, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I de la Universidad Nacional del Callao, Sede Cañete;

Que, en los Cronogramas de Actividades del Proceso de Admisión 2018-I, para las Sedes Callao y Cañete, se establecen que el 22 de julio de 2018 se realizará el "Examen General de Admisión" de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018, manifiesta que el día 22 de julio de 2018 se llevará a cabo el Examen General de Admisión del Proceso 2018-I, por lo que ordenar a quien corresponda el cierre de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria, desde el viernes 20 de julio a partir de las 1:00 p.m. hasta terminado el proceso de examen general de admisión del 22 de julio de 2018, a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las acciones previas y posteriores al examen; siendo procedente atender lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 700-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao y en la Sede Cañete, a partir de las 13:00 hrs. del viernes 20 de julio de 2018 hasta las 12:00 hrs. del domingo 22 de julio de 2018, a fin de facilitar el desarrollo de las acciones previas y posteriores del Examen General de Admisión 2018-I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.